

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

17319 *Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Vocal suplente del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 29 de julio de 2010, para ingreso en la Escala Básica de Bibliotecas y Archivos, por el sistema de concurso-oposición.*

Habiéndose aceptado por este Rectorado la solicitud de renuncia presentada por don Ignacio Andollo Santamaría para formar parte como vocal suplente del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Resolución número 1087/2010, de 29 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, para la provisión de plazas de la Escala Básica de Bibliotecas y Archivos,

Este Rectorado, según lo dispuesto en la base 5.3 de la convocatoria, ha resuelto:

Primero.—Nombrar a doña Yolanda Bañuelos Pérez como vocal suplente de dicho Tribunal en sustitución del anteriormente citado.

Segundo.—Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de La Rioja».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de La Rioja» ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 25 de octubre de 2010.—El Rector, José María Martínez de Pisón Cavero.